

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARTHA EUGENIA OCAÑA GÓMEZ Y POR LA OTRA PARTE CONSTRU INTEGRAL S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO MILLAN HERRERA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" DECLARA:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, creado mediante decreto número publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 09 de febrero de 2001, con **Registro Federal de Contribuyentes IPB010209-SG8**.
- b) Que la Licenciada Martha Eugenia Ocaña Gómez fue designada como **Directora General**, en el Acta de Asamblea General del Consejo Directivo de este Instituto celebrada el día 17 de noviembre del año 2015. Manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron otorgadas.
- c) Que tiene establecido su domicilio en Avenida Constitución sin número Colonia Centro, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el que señala para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

- a) Que es una persona moral, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, lo que acredita con el instrumento número quince del tomo nonagésimo sexto de fecha 07 de enero de 1998, bajo el protocolo del licenciado Juan Gerardo Zamanillo Olvera Notario Público Número 23 de la Ciudad de Soledad de Graciano Sánchez.
- b) Que el C. Francisco Millan Herrera fue designado como representante legal y que cuenta con capacidad legal para obligarse, mediante acta 32,537 del tomo 866 de fecha 20 de junio de 2007 y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio mercantil electrónico 14311*1, de fecha 10 de julio de 2007, registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el **Registro Federal de Contribuyentes CIN980107N75**.
- c) Tiene establecido su domicilio en Calle Fray José de Arlegui número 1538, Colonia Viveros en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato, así como para oír y recibir notificaciones.
- d) Que cuenta con el personal necesario para el desarrollo de su trabajo.

TERCERA: AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente contrato.

398 901577
399 901578
399 901579
404 C00891

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" requiere los servicios de "EL PRESTADOR" que consisten en la remodelación del área del habituario de acuerdo a las especificaciones de la cotización presentada y que forma parte del contrato como anexo 1.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto del contrato es por la cantidad de \$104,400.00 (ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Esta cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio entre las partes. En el caso de que "EL PRESTADOR" realizara trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA.- FACTURACIÓN.-

El servicio prestado será facturado bajo los siguientes datos:

Nombre: Instituto Potosino de Bellas Artes

Domicilio: Avenida Constitución sin número Colonia Centro, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Registro Federal de Contribuyente: IPB010209-SG8

50,000 =
27,200
22,800

CUARTA.- FORMA DE PAGO.-

"EL INSTITUTO" se compromete a realizar el pago del 50% del monto total por concepto de anticipo a la fecha de firma del presente contrato, el 25% el día 7 de enero de 2018 y el 25% restante a la entrega de los servicios contratados. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia bancaria a la cuenta bancaria que para tal efecto indique el "PRESTADOR".

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

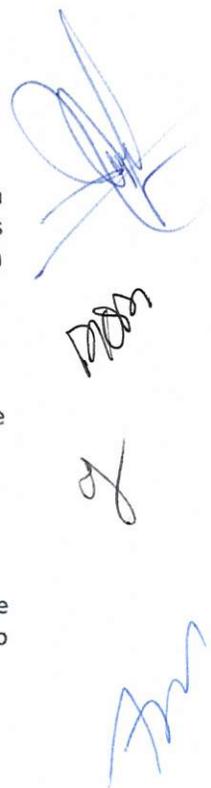
El tiempo de ejecución de los trabajos será de 15 días naturales, a partir de la fecha de firma del presente contrato.

SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL PRESTADOR", que se estipulan en el presente contrato y da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL INSTITUTO".

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS:

"EL PRESTADOR" no podrá ceder o traspasar en forma total o parcial a terceras personas los derechos y obligaciones del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito por parte del "INSTITUTO".



OCTAVA.- VIGENCIA

La vigencia de presente contrato es a partir de la fecha de firma del mismo hasta la entrega total de los servicios objeto de este contrato, salvo lo dispuesto en la cláusula novena.

NOVENA.- JURISDICCIÓN:

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté debidamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. por lo tanto "EL PRESTADOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

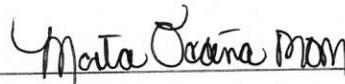
LEÍDO que fue el presente, enteradas las partes del contenido y alcance legal de las declaraciones y cláusulas que lo integran, y al no existir dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio que pudiera traer consigo la nulidad total o parcial del presente contrato, lo ratifican en todas y cada una de sus partes y lo firman de conformidad al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 13 días del mes de diciembre del año 2018.

EL PRESTADOR



FRANCISCO MILLAN HERRERA

EL INSTITUTO



LIC. MARTHA EUGENIA OCAÑA GÓMEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS



LIC. ANA MARÍA OTERO URIBE



LIC. CRISTINA DEL CARMEN COLLADO
DOMÍNGUEZ